



PROCESO No. 110014003066-2022-01350-00  
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 4 AGO 2023

Teniendo en cuenta que JAIRO EDGAR ALVAREZ, JUAN CARLOS ALVAREZ BONILLA y MAURICIO ALVAREZ BONILLA se notificaron de manera personal a través de apoderado quienes contestaron la demanda a través de apoderado y propusieron medios exceptivos, una vez se integre el contradictorio se dará trámite a las mismas.

Reconócese personería al doctor JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA, como apoderado de JAIRO EDGAR ALVAREZ.

De otro parte, se reconoce personería al abogado ANTONIO JOSE RESTREPO NAVARRO, como apoderado de los demandados JUAN CARLOS ALVAREZ BONILLA y MAURICIO ALVAREZ BONILLA.

De otra parte, con fundamento en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante a fin que dentro del término de treinta (30) días, notifique a los otros demandados personalmente al demandado GERARDO ALFONSO SERRATO, so pena de decretarse la terminación por DESISTIMIENTO TÁCITO en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	- 8 AGO 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 118 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	